



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°245-2024/MPB/GM

Bagua, 03 de octubre de 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.**

**VISTO:**

El Informe N°0344-2024.MPB-GDE de fecha 26 de setiembre de 2024, Memorandum N°331-2024-MPB/GM de fecha 26 de setiembre de 2024, Informe N°1092-2024-OG-RR. HH-MPB de fecha 01 de octubre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, con Resolución de Alcaldía 262-2024-MPB-A, de fecha 11 de setiembre del 2024, se DESIGNA, A PARTIR DEL 11 DE SETIEMBRE DEL 2024 AL CPC PEDRO SUCLUPE LLAUCE identificado con DNI N° 17532433, EN EL CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA, quien desempeñará sus funciones bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS CONFIANZA y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y DELEGAN las facultades administrativas.

Que, mediante Informe N°0344-2024-MPB-GDE de fecha 26 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, alcanza propuesta del CPC, Servando Correa Cueva, para que ocupe el cargo de Administrador del Mercado, Parada, Camal y Mercadillo, y se deje sin efecto la Resolución Municipal N°027-2023/MOB-GM de fecha 01 de enero de 2023.

Que, mediante Memorandum N°331-2024-MPB/GM de fecha 26 de setiembre de 2024, el Gerente Municipal, solicita al jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, revisar el perfil del CPC. Servando Correa Cueva, para su evaluación y revisión de acuerdo a los documentos de gestión, para su encargatura en el cargo de Administrador del Mercado, Parada, Camal y Mercadillo de la Provincia de Bagua.

Que, mediante Informe N°1092-2024-OG-RR. HH-MPB de fecha 01 de octubre de 2024, suscrito por el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa que se ha evaluado de manera positiva al mencionado profesional, cumpliendo con los requisitos de ley para el cargo de Administrador del Mercado, Parada, Camal y Mercadillo de la Provincia de Bagua.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece la temporalidad, necesidad y designación de su artículo 25: La designación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el



[secretariageneral@munibagua.gob.pe](mailto:secretariageneral@munibagua.gob.pe)

AV. HÉROES DEL CENEP 1060

902 451 598  
976 990 335  
979 263 302

**¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; y artículo 77: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. En este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reanuda funciones del grupo ocupacional y de nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Estando a las facultades administrativas conferidas de la Resolución de Alcaldía 262-2024-MPB-A de fecha 11 de setiembre del 2024 y los considerandos precedentes y normas glosadas, con las visaciones de las áreas correspondientes, en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 03 de octubre de 2024, la designación del Sr. **BILMER RAMIREZ ZEÑA** con DNI N°16561822, en el **CARGO DE AREA DE MERCADO Y CAMAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA**, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución, quien a su vez deberá proceder a entregar la documentación y margesí de bienes a su sucesor o inmediato superior.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos la Resolución de Gerencia Municipal N°027-2023/MPB/GM de fecha 02 de enero de 2023, así como todo acto administrativo o de administración que se contraponga o limite la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a partir del 04 de octubre de 2024, como **RESPONSABLE DEL AREA DE MERCADO Y CAMAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA** al **CPC. SERVANDO CORREA CUEVA**, identificado con DNI N° 03232416, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 que regulan la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por los Instrumentos del Órgano Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Decreto Supremo N°072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley N°27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

CPC. PEDRO SUGLOPE LLAUCE  
GERENTE MUNICIPAL

PSLL/GM  
C.c.:  
Arch

secretariageneral@munibagua.gob.pe

AV. HÉROES DEL CENEP 1060

902 451 598  
976 990 335  
979 263 302

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE